

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

#### CORRECCIÓN DE ERROR EN SUMARIO

##### 1.621

En el Sumario del Boletín Oficial de la Provincia número 53, de fecha 1 de mayo de 2024, aparece extracto de anuncio del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, habiéndose detectado error involuntario en la redacción del mismo, se procede a su rectificación:

DONDE DICE:

.../...

#### *EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA*

92140 Inicio del expediente para estudiar la viabilidad de la posible cesión gratuita de suelo a favor del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, para la construcción del Nuevo Edificio Judicial de Puerto del Rosario ..... 6117

.../...

DEBE DECIR:

.../...

#### *EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA*

92140 Anuncio relativo a la cesión de suelo por parte del Cabildo de Fuerteventura a la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gob. de Canarias para destinar a la ejecución del proyecto denominado “Nuevo Edificio Judicial de Puerto del Rosario” (Exp. 2023/24867) ..... 6117

.../...

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se publica la presente corrección.

#### CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA

##### 1.622

Por Resolución de la Presidenta del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura de fecha 23 de octubre de 2023, se aprueba la convocatoria pública para la provisión del puesto de Gerente del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura por el procedimiento de libre designación, y publicada en el Boletín Oficial de Canarias número 228, de 21 de noviembre de 2023, vista la documentación presentada por los aspirantes y las actas contenidas en el expediente tramitado, así como la propuesta emitida por la Sra. Presidenta del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura de fecha 30 de abril de 2023, en virtud lo dispuesto en los artículos 127.1 i), 130 y Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; los artículos 74.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares; el artículo 60 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura, por los Estatutos del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura publicados en el Boletín de la Provincia de Las Palmas número 26, de fecha 28 de febrero de 2020 y demás normativa concordante; se hace público que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 3 de mayo de 2023, ha acordado nombrar a don Francisco Javier Hormiga Alonso, con D.N.I.: 42.892.1\*\*-\*.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la Vía Administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN MES, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuerteventura, a tres de mayo de dos mil veinticuatro.

LA PRESIDENTA, Dolores Alicia García Martínez.

95.690

## **PATRONATO DE TURISMO DE FUERTEVENTURA**

### **ANUNCIO**

#### **1.623**

Trámite de Información Pública del Patronato de Turismo de Fuerteventura relativo al acuerdo del Consejo Rector de fecha 22 de abril de 2024, de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Patronato de Turismo de Fuerteventura 2024-2026.

El Consejo Rector del Patronato de Turismo de Fuerteventura en fecha 22 de abril de 2024 ha acordado, por unanimidad de sus miembros:

“PRIMERO: Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Patronato de Turismo de Fuerteventura 2024-2026.

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas dentro de los veinte días siguientes a su aprobación el texto íntegro del Plan Estratégico aprobado.

TERCERO: Publicar en el Portal de Transparencia del Patronato de Turismo de Fuerteventura.”

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL PATRONATO DE TURISMO DE FUERTEVENTURA  
2024 - 2026.**

#### **1. Antecedentes:**

El Patronato de Turismo de Fuerteventura, prevé conceder subvenciones durante el ejercicio presupuestario 2024 y así se refleja en su presupuesto. El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la obligación de elaborar un Plan estratégico de Subvenciones, en el que se concreten los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Dicho artículo fue desarrollado posteriormente por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, donde se establecen los principios directores, ámbito y contenido de los planes estratégicos, competencia para su aprobación, así como el seguimiento de dichos planes y los efectos derivados de su incumplimiento.